

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.	
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA	
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA		<i>Revisión:</i>
		<i>Fecha: 15/03/2024</i>
		<i>Página 1 de 9</i>

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN CARRO TRANSVERSAL DE IZAJE DOBLE

PUENTE GRÚA N° 1117 – NAVE 0 TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i> <i>Fecha: 15/03/2024</i> <i>Página 2 de 9</i>

ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	ALCANCE	3
3	FUNCIÓN.....	3
4	PLAZO DE EJECUCIÓN. ACTOS PREPARATORIOS	4
4.1	Actos Preparatorios	4
4.2	Firma del Acta de Inicio	4
5	BIENES, REPUESTOS Y MATERIALES	4
6	REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA.....	5
6.3	Antecedentes Técnicos.....	5
6.4	Visita a dependencias de material rodante	5
6.5	Marcas de materiales.....	5
7	Medición y Certificación de Trabajos.....	6
7.1	Porcentajes de Avance. Anticipo Financiero.....	6
8	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO	6
9	SEGURIDAD OPERATIVA	6
10	LIMPIEZA, EXTRACCIONES Y REMOCIONES	7
11	HORARIO DE TRABAJO	7
13	LUGAR DE TRABAJO Y MONTAJE	7
15	ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA	7
17	DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	7
18	GARANTÍA TÉCNICA	8
19	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	8

Anexos:

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ANEXO II. PLANILLA DE COTIZACION.....	
ANEXO III. CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA.....	
ANEXO IV. PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA.....	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i>
	<i>Fecha: 15/03/2024</i>
	<i>Página 3 de 9</i>

1 OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la construcción, puesta en marcha e instalación de un carro transversal para el puente grúa N° 1117, ubicado en la denominada Nave 0 (cero) de los Talleres Remedios de Escalada del Ferrocarril General Roca. Lo anterior incluye, por parte del contratista, el diseño, elaboración del carro en los Talleres del proveedor, traslado, montaje, puesta en marcha y pruebas de carga “in situ” de la maquinaria solicitada.

El comitente de la presente es la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado “Trenes Argentinos Operaciones”, Línea General Roca.

2 ALCANCE

El alcance del presente PET abarca la construcción e instalación de un (1) carro transversal, según las Especificaciones Técnicas del Anexo I. Esto incluye el diseño, fabricación, montaje, y pruebas de puesta en servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) La provisión del carro completo, de doble pasteca, nuevo, incluyendo diseño, fabricación, traslado, montaje, y pruebas de puesta en servicio.
- 2) La provisión y montaje del tendido de las líneas de alimentación de las maquinarias, donde corresponda, incluyendo los soportes, anclajes, aisladores, gabinetes, terminales, entre otros.
- 3) La colocación de los tableros de control y de alimentación, equipos de protección eléctrica, sensores, motores, sistema de control remoto, cableado, señalización, etc., y la adaptación de los circuitos, tableros y controles existentes.
- 4) La provisión de toda la documentación técnica pertinente, incluyendo planos eléctricos y dimensionales, instructivos de montaje, manuales de operación, mantenimiento y de partes del equipo completo.
- 5) La capacitación al personal del comitente para la operación y mantenimiento.
- 6) El desmontaje del carro transversal existente.

3 FUNCIÓN

A fines de la adquisición de un equipo que se adecúe a las necesidades requeridas, a continuación, se detallan las funciones para las cuales la maquinaria a adquirir será solicitada, pudiendo cumplirlas en su totalidad o en parte. A saber:

- Traslados de bogies y sus órganos constituyentes dentro del ámbito del taller.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i>
	<i>Fecha: 15/03/2024</i>
	<i>Página 4 de 9</i>

- Desarme y ensamblado de componentes de los órganos de parque mencionados.
- Traslado de los órganos de parque mencionados hacia y desde el sitio de reparación.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN. ACTOS PREPARATORIOS

Se establece el plazo máximo de seis (6) meses para la provisión y realización de la totalidad de los trabajos comprendidos en el presente PET.

4.1 Actos Preparatorios

Dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados de acuerdo a lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, la Contratista deberá presentar a EL COMITENTE para su aprobación la Ingeniería del servicio y proyecto ejecutivo de la provisión de los bienes, estudios y cálculos necesarios para su correcto montaje y puesta en marcha. Los cálculos serán presentados debidamente firmados por profesional matriculado y representante técnico de la empresa Contratista. La documentación a presentar constará de:

- Proyecto de ingeniería de detalle completo (Planos).
- Memorias de cálculo.
- Proyecto Eléctrico

NOTA 1: Los seis (6) meses empiezan a correr después de los 20 días del plazo preparatorio

4.2 Firma del Acta de Inicio

La firma del Acta de Inicio entre EL COMITENTE y la Contratista se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde la notificación de la Orden de Compra a la Contratista.

5 BIENES, REPUESTOS Y MATERIALES

La construcción del equipamiento se realizará teniendo en cuenta que se deben ejecutar todos los trabajos que se requieran y la provisión de todos los materiales y repuestos que se necesiten para su montaje y puesta en marcha y desmontaje del carro existente, por cuanto el servicio será ejecutado bajo la modalidad de Llave en mano. Los oferentes deberán inspeccionar el lugar de instalación, siendo de su exclusiva responsabilidad la cuantificación de los trabajos necesarios para cumplir el alcance de la presente.

Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la totalidad de los trabajos, según el formato indicado en la planilla de cotización según modelo presente en el Anexo II, pudiendo presentar sus ofertas en pesos argentinos (ARS), en euros (EUR) ó en dólares estadounidenses (USD).

Cabe aclarar que los oferentes deberán presentar por la totalidad del proyecto, quedando

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i> <i>Fecha: 15/03/2024</i> <i>Página 5 de 9</i>

prohibidas las cotizaciones parciales, es decir, las ofertas que incluyan uno o alguno de los sub ítems que lo componen, sin comprender la totalidad de los mismos

6 REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Junto con la oferta técnica, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

6.1 Antecedentes Técnicos

El oferente deberá adjuntar como parte de su propuesta el historial de servicios de similar naturaleza, complejidad y volumen al descrito en el presente pliego, en los últimos cinco (5) años, donde conste nombre de los servicios realizados, comitente y características técnicas, mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva. En todos los casos, el comitente se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias y/o solicitar al oferente información complementaria al respecto.

6.2 Certificado de visita de reconocimiento

El oferente deberá efectuar una visita a las dependencias de Material Rodante a fin de tomar vista de las instalaciones en donde serán ejecutados los trabajos, con el fin de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer. Juntamente con su oferta, el oferente deberá presentar el certificado de visita adjunto como anexo III, el que será firmado por EL COMITENTE.

NOTA 1: Los potenciales oferentes que requieran aclaraciones y/o información adicional con respecto a la interpretación de la documentación técnica para elaborar su propuesta, deberán ser planteadas por escrito y serán respondidas por EL COMITENTE y se cursarán a todos los Oferentes mediante circulares aclaratorias, de conformidad con lo establecido en el PCP.

6.3 Marcas de materiales

Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad.

En la oferta deberán indicarse las marcas de todos los siguientes elementos:

- Contactores en general
- Protecciones Termomagnéticas
- Aparejo de Izaje o en el caso de ser un carro abierto, marca del motor de elevación y reductor.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.	
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA	
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i>	
	<i>Fecha: 15/03/2024</i>	
	<i>Página 6 de 9</i>	

En los casos en que se menciona marcas en el presente Pliego, lo es al sólo efecto de señalar las características generales y tipologías de referencia del objeto pedido. El oferente podrá ofrecer artículos similares de marcas alternativas, en tanto las mismas ofrezcan una calidad o características técnicas superadoras, quedando la última decisión respecto a aprobación de los materiales a cargo del comitente.

7 Avance de los Trabajos y certificado

Se presentará dentro de los cinco (5) días corridos de cada mes El avance del servicio y un informe detallado, con fotos, de los trabajos ejecutados. Toda esa documentación firmada en original por el representante autorizado del servicio del contratista

El Contratista suministrará el modelo de la planilla tipo del informe, la cual deberá ser aprobada por la inspección del Servicio. El certificado del Servicio se confeccionará mensualmente en base al informe, donde consten los trabajos ejecutados en el mes. Será firmado por los representantes técnicos, del contratista y del comitente.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a la obra y/o terceros durante la ejecución. Se respetará el documento "**PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA**" adjunto como anexo IV, emitido por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

9 SEGURIDAD OPERATIVA

El trabajo de instalación del carro nuevo y de retiro del viejo, se ejecutará con el taller ferroviario en operación, por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. El contratista tendrá como premisa garantizar la continuidad de los servicios ferroviarios y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del comitente.

10 LIMPIEZA, EXTRACCIONES Y REMOCIONES

El contratista limpiará y vallará de ser necesaria la zona donde se ejecutarán las tareas de montaje y desmontaje de acuerdo a instrucciones de la inspección. Los materiales producidos de interés para el comitente serán indicados por la inspección, transportados y depositados a costo del contratista en un lugar indicado oportunamente.

El producido que no sea de interés para el comitente, será retirado por el contratista fuera

de los límites del comitente a su exclusivo costo y de acuerdo a las normativas vigentes, sin que ello ocasione daños o perjuicios a terceros.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i> <i>Fecha: 15/03/2024</i> <i>Página 7 de 9</i>

11 HORARIO DE TRABAJO

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno de lunes a viernes de 07:00 a 16:00, coordinadas previamente con la inspección del comitente.

12 LUGAR DE TRABAJO Y MONTAJE

El lugar de trabajo del montaje del carro nuevo y desmontaje del viejo, será la denominada "Nave 0" (ex sección 20 "desarme"), ubicada en los Talleres Remedios de Escalada, sito en Av. 29 de septiembre 3501, Remedios de Escalada (C.P. 1826), Provincia de Buenos Aires.

El Contratista deberá informar la dirección de la construcción del carro para que el Comitente realice inspecciones aleatorias cuando lo requiera

13 ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

El comitente pondrá a disposición las tomas de fuerza motriz que posee para que puedan ser utilizados durante la prestación del servicio.

14 DOCUMENTACIÓN FINAL

Conjuntamente con la finalización de los trabajos y previo a la solicitud del acta de recepción provisoria, el contratista entregará al comitente, tres copias en papel firmadas por el profesional correspondiente y en formato digital mediante memoria USB (pen drive), la totalidad de la documentación correspondiente a los trabajos realizados consistente en:

- Planos estructurales.
- Memorias de cálculo mecánico.
- Proyecto eléctrico.
- Manuales de operación, puesta en marcha, mantenimiento y capacitación del personal.
- Informe de inspección y ensayos de soldadura firmados por un profesional matriculado.
- Especificación y mapa de soldaduras.
- Certificado de materiales constructivos.
- Certificación de soldadores.
- Protocolo de pruebas de funcionamiento y ensayos de las cargas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	<i>Revisión:</i> <i>Fecha: 15/03/2024</i> <i>Página 8 de 9</i>

15 GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos realizados por los deterioros y/o fallas que puedan sufrir por causa propia o por cualquier otra causa que resulte de la operación normal del servicio ferroviario. Se debe incluir en el alcance del suministro la totalidad de los insumos y consumibles necesarios para el funcionamiento de la instalación durante el período de garantía.

El plazo de la garantía será de DOCE (12) meses, contado a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado.

Cuando el equipo deba ser intervenido en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, el contratista deberá atender en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas el reclamo por el problema que se haya presentado; deberá proveer, si fuera necesario, el traslado, reparación y restitución a su lugar de origen en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar. En tal caso, la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedará detenido el equipo objeto de esta provisión, como consecuencia del inconveniente.

16 RECEPCIÓN PROVISORIA

Ambas partes suscribirán el acta de recepción provisoria del carro transversal, una vez que el comitente haya verificado, a su entera satisfacción los siguientes puntos:

- Puesta en servicio: Conjunto de comprobaciones y maniobras que deben ejecutarse en el carro ya instalado por completo en su emplazamiento, previos a los ensayos estáticos y dinámicos.
- Ensayo estático: Ensayo del carro sobre el puente-grúa por aplicación de una carga estática que exceda en un porcentaje preestablecido su carga nominal.
- Ensayo dinámico: Ensayo de los movimientos de traslado transversal de la carga, realizados con una carga que sobrepase un porcentaje prefijado su carga nominal.
- Dictado del curso de capacitación del personal designado.

Para entonces se habrán recibido, con anterioridad:

- El proyecto de implantación, el circuito eléctrico operativo, y la documentación técnica de operación, mantenimiento y repuestos del equipo, en tres copias papel y en formato digital.
- El informe de calidad de materiales concerniente a ruedas, tambores, poleas, ganchos, laminados y perfilería de la estructura, cables, y cualquier

otra parte constitutiva que sea de consideración.

- El ensayo de tintas penetrantes para los ganchos y de las zonas de soldadura.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S. E.
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA LÍNEA GENERAL ROCA
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARRO TRANSVERSAL PARA PUENTE GRÚA N° 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	Revisión: Fecha: 15/03/2024 Página 9 de 9

Los dispositivos y cargas para realizar las pruebas in situ, serán provistos por el Comitente y de acuerdo a las necesidades operativas de nave a intervenir.

17 Recepción definitiva

La recepción definitiva del carro transversal se llevará a cabo una vez superado la satisfacción del comitente y el proceso de garantía técnica indicado en el punto 15.

ANEXO I.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARRO TRANSVERSAL PUENTE GRÚA N° 1117 – NAVE 0 TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA

GENERALIDADES

El puente grúa de mención se encuentra detenido por una falla electro-mecánica en el sistema de izaje. Luego de las revisiones pertinentes, se definió que la reparación del carro transversal no resultaba viable, siendo conveniente su reemplazo por uno nuevo.

DATOS TÉCNICOS

El carro poseerá motores eléctricos para todos los movimientos, controlados todos mediante control remoto inalámbrico. Corresponde su utilización a lo especificado en la norma CMAA-70, calificando en la misma como “clase C” (Servicio moderado), o en su defecto por las normas FEM/ISO correspondientes, en las que aplica como “grupo 2M” (ISO-UNE 58-112/1, designación “Grupo M5”). El equipamiento deberá ser del tipo Eurobloc VT.

Las marcas a utilizar para los kits del equipamiento podrán ser:

- Konecranes
- Verlinde
- R&M
- SWF
- DEMAG

Las características técnicas que debe poseer el equipo para que cumpla tanto con las funciones a cumplir como con la compatibilidad del sector donde se implantarán deben cumplir con lo especificado a continuación; no obstante, el contratista deberá corroborar las medidas indicadas mediante mediciones in-situ.

1. Polipasto Principal

- Tamaño de armazón: D.
- Ramales: 06.
- Código longitud del tambor: F.
- Grupo de trabajo del polipasto: ISO M5.
- Carga (SWL): 25 000 Kg.
- Alimentación principal: 3 x 380 V.
- Tensión de control: 48 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Recorrido de gancho (Máximo / necesario): 12.00 m / 10.0 m
- Tipo de control del polipasto: 2sp
- Tipo de motor de elevación: P6 (MF13Z-106) / 15/2.5 kW o similar.
- Velocidad de levante, rápida: 2.5 m/min.
- Velocidad de levante, lenta: 0.40 m/min.
- Velocidad del carro, rápida: 20.0 m/min.
- Velocidad del carro, lenta: 5.0 m/min.
- Potencia del motor del carro: 1.10 kW c/u.
- Idioma de la placa de datos / Código FR / PO1.
- Tipo de carro: M.
- Luz del carro: 1824 mm.
- Ranura de la rueda del carro: 79 mm.
- Tipo de riel del carro: FL60*40 – no incluido.
- Ala de la viga: 410 mm.

IF-2024-107722161-APN-GLR#SOFSE

- Tipo de viga: Cajón – no incluido.
- Grupo de trabajo del carro: ISO M5.
- Tipo moto-reductor del carro: VES463PS3BOF06LB200-5400N.
- Cantidad de moto-reductores de traslación: 2 ps

2. Polipasto Auxiliar

Montado en el mismo carro del polipasto principal

- Tamaño de armazón: C.
- Ramales: 04.
- Código longitud del tambor: E.
- Grupo de trabajo del polipasto: ISO M5.
- Carga (SWL): 10 000 Kg.
- Alimentación principal: 3 x 380 V.
- Tensión de control: 48 V.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Recorrido de gancho: 12.00 m.
- Tipo de control del polipasto: 2sp.
- Tipo de motor de elevación: P5 (MF11X-106) / 9/1.4 Kw o similar.
- Velocidad de levante, rápida: 5.0 m/min.
- Velocidad de levante, lenta: 0.8 m/min / PO1.

3. Carrilera del carro transversal

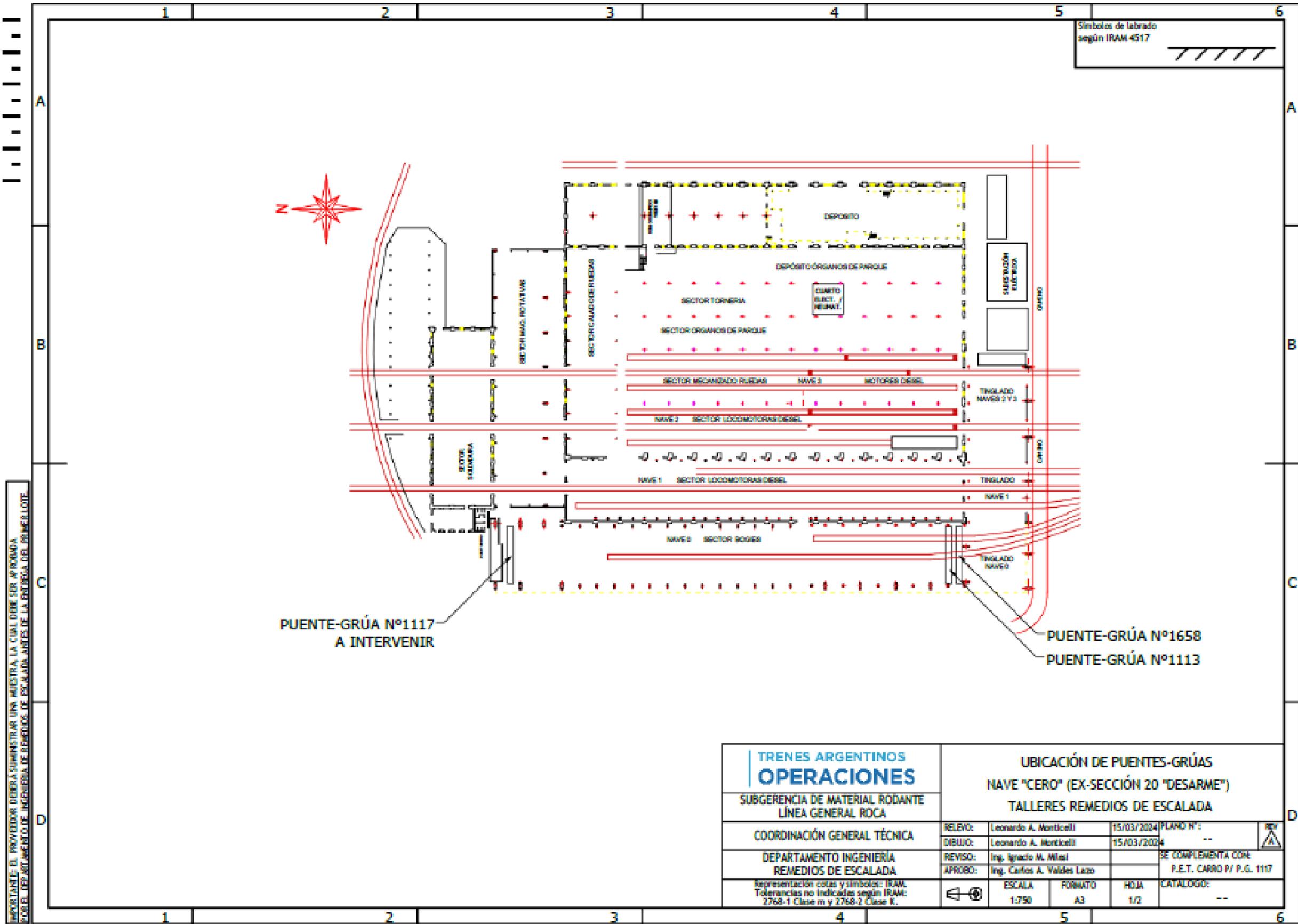
- Atrochamiento interno (entre caras internas de los rieles): 1.763 mm.
- Atrochamiento medio (entre ejes de simetría de los rieles): 1.824,5 mm
- Ancho de la cabeza del riel: 61.5 mm.

ACLARACIONES

- El carro se alimentará mediante la actual línea de alimentación existente
- El montaje del carro se realizará sobre el puente-grúa ya instalado en la nave.
- Se deberá realizar el desmontaje del carro existente, desarme de componentes y traslado al parque de chatarra dentro del predio.
- El comando se efectuará mediante 1 control inalámbrico, ya existente en el sector.

UBICACIÓN

Según croquis adjuntos

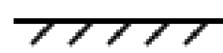
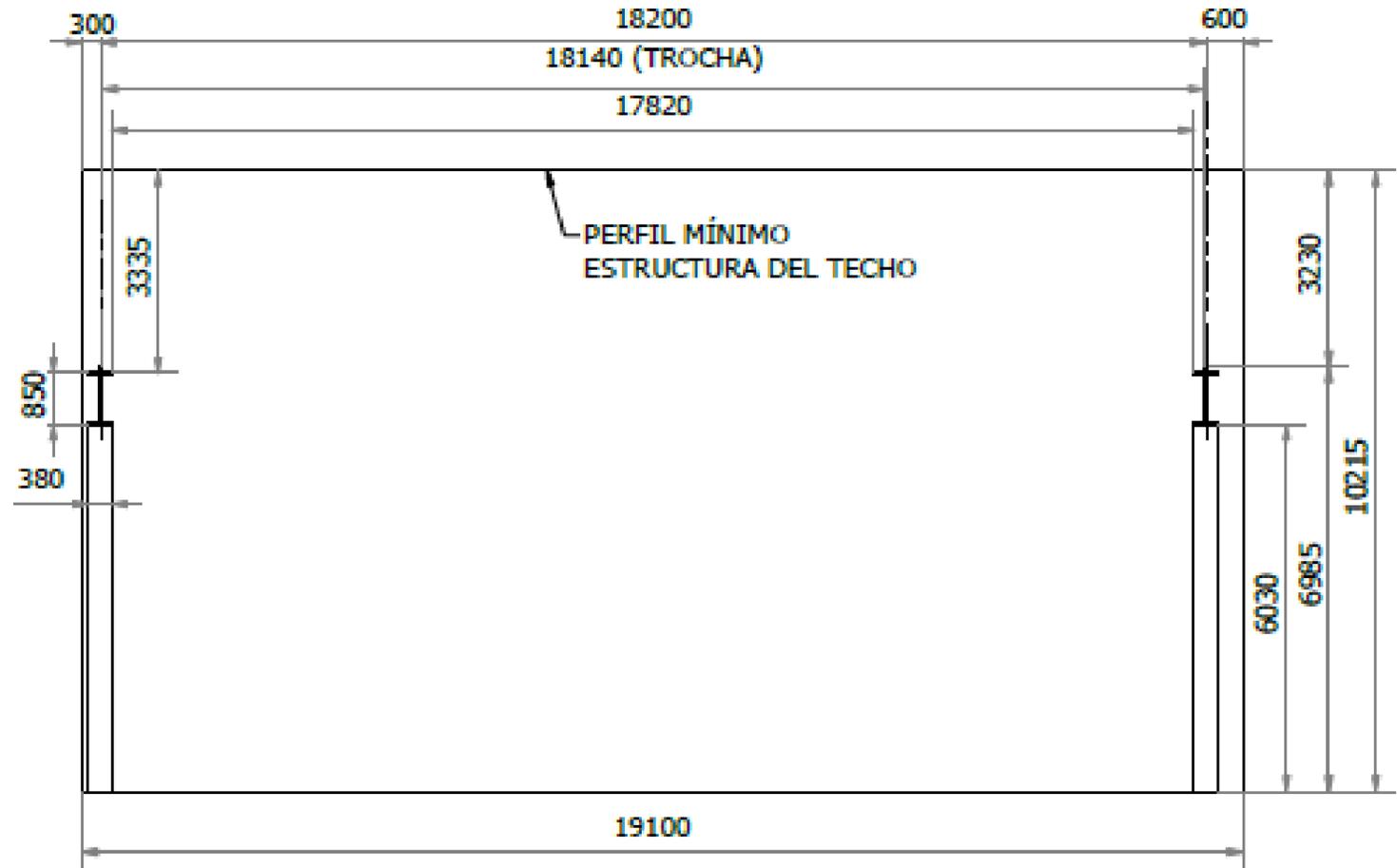


IMPORTANTE: EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR UNA MUESTRA, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE REPARACIONES DE ESCALADA ANTES DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES		UBICACIÓN DE PUENTES-GRÚAS NAVE "CERO" (EX-SECCIÓN 20 "DESARME") TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA			
SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE LÍNEA GENERAL ROCA		RELEVO: Leonardo A. Monticelli 15/03/2024		PLANO N°: --	
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA		DIBUJO: Leonardo A. Monticelli 15/03/2024		SE COMPLEMENTA CON: P.E.T. CARRO R/ P.G. 1117	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA REMEDIOS DE ESCALADA		REVISO: Ing. Ignacio M. Milzi		APROBO: Ing. Carlos A. Valdés Lazo	
<small>Representación cotas y símbolos: IRAM Tolerancias no indicadas según IRAM: 2768-1 Clase m y 2768-2 Clase K.</small>		ESCALA 1:750	FORMATO A3	HOJA 1/2	CATALOGO: --

IMPORTANTE: EL PROMOTOR DEBERÁ SOMINISTRAR UNA INDUSTRIA, LA CUAL DEBE SER APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE REMEDIOS DE ESCALADA ANTES DE LA ENTREGA DEL PRIMER LOTE.

Símbolos de labrado según IRAM 4517

	ESTRUCTURA PORTANTE DEL PUENTE - GRÚA NAVE "CERO" (EX-SECCIÓN 20 "DESARME") TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA			
	SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE LÍNEA GENERAL ROCA			
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA	RELIEVE: Leonardo A. Monticelli DISEÑO: Leonardo A. Monticelli	15/03/2024 1570372004	PLANO N°: --	
DEPARTAMENTO INGENIERÍA REMEDIOS DE ESCALADA	REVISO: Ing. Ignacio M. Wini APROBO: Ing. Carlos A. Valdes Lago	SE COMPLEMENTA CON: P.T. CARRO P/P.G. 1117		
<small>Representación cotas y símbolos: IRAM Tolerancias no indicadas según IRAM: 2768-1 Clase m y 2768-2 Clase K.</small>		ESCALA 1:100	FORMATO A3	HOJA 2/2
			CONTROLADO: --	

ANEXO II- PLANILLA COTIZACIÓN

ANEXO II- PLANILLA COTIZACIÓN						DETALLE DEL PROVEEDOR			
Expediente Nro. Objeto CONSTRUCCION E INSTALACION de 1 (UNO) CARRO para el PUENTE GRUA 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA Adjudicación SEGÚN PLIEGO						Razón Social			
						Identificación Tributaria			
						Tel:			
						E-MAIL			
						Moneda			
REGLON	ITEM	CANTIDAD	U/M	Código	DESCRIPCIÓN	PRECIO			
1	1	1	C/U		CONSTRUCCION E INSTALACION de 1 (UNO) CARRO para el PUENTE GRUA 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA				
Totales (en números):									
Total sin IVA (en letras):									
Total IVA (en letras):									
Total (en letras):									
<u>Lugar de cumplimiento (Ciudad/País):</u>									
<u>Condición de Pago:</u>						SEGÚN PLIEGO			
<u>Plazo de Entrega:</u>						SEGÚN PLIEGO			
<u>Mantenimiento de Oferta:</u>						SEGÚN PLIEGO			
									

PLIEGO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE
PLIEGO DE ESPECIFICACION TECNICA CONSTRUCCION E INSTALACION 1 (UNO) de un CARRO PUENTE GRUA 1117 NAVE 0 - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA	Fecha:

ANEXO III – ACTA DE VISITA TECNICA

En la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20....., se deja constancia que la empresa _____ representada por el Sr. _____ DNI _____, ha cumplimentado con la VISITA DE RECONOCIMIENTO definida en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Contratación N°..... para la “Construcción e instalación de 1 (UNO) CARRO para el PUENTE GRUA 1117 de NAVE - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA.

En consecuencia el Sr. _____ declara que conoce las características objeto de la contratación y las condiciones de operación del mismo, y que consecuentemente comprende y acepta los trabajos a realizar.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</p>	<p>Emisión: 21/11/2016</p>
		<p>Vigencia: Nov - 2016</p>
	<p>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</p>	<p>Actualización: Revisión RV 00</p>
		<p>Página 16 de 15</p>

1. **Objetivo:**

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos en materia de Seguridad y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas (prestadoras de servicios y/o con contratos de obra) que realizarán tareas adjudicadas por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin perjuicio de cualquier otro requerimiento incluido en la documentación contractual correspondiente.

2. **Alcance:**

De aplicación general en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación (*Compras – Contratos – Infraestructura - Ingeniería – Control de Terceros – Material Rodante – Transporte- Gerencias de Lineas*) y/o el control de Empresas Contratistas (*Control de Terceros – Área que Contrate Empresas Contratistas*).

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

3. **Definiciones:**

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo

4. **Referencias:**

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto Reglamentario N° 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 – Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I – RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA – REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 17 de 15

- Anexo II – Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información
- Anexo III – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo IV – Constancia de Capacitación

5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y Empresas Contratistas:

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y cumplido por las áreas de la OPERADORA

FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO involucradas (según Artículo N° 2 del presente documento) y por las Empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen tareas para SOF S.E. Será . aplicable a las Empresas que se encontraban realizando tareas dentro de la Empresa Con anterioridad a la fecha de su implementación.

Todo trabajo se hará a pedido del sector interesado y con la Intervención de las Gcias. Contratos – Abastecimiento, Ingeniería, Infraestructura, Material Rodante, etc. – según lo establecido por reglamento de Compras y Contrataciones” o lo que corresponda -. Una Persona del Sector solicitante del trabajo será la Representante / Responsable en todo lo concerniente al control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc. Además informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda,

También tendrá la tarea de Coordinar con la Asesoría Legal de la Gcia. de Contratos y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión de Obra desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

6. Desarrollo del Procedimiento:

6.1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

6.1.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda:

6.1.1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART

Constancia de Presentación ante la ART - Aprobación por Parte de la ART. La Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 18 de 15

Dentro del Programa de Seguridad, será obligatorio incluir “TODOS” los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas para atenuar los mismos.

6.1.1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART

Al inicio de la relación y/o cambio de Aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

6.1.1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION

En Materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad específicas de cada Línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

6.1.1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

En un todo de acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

6.1.1.5. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

6.1.1.6. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

- Equipos de levantamiento de carga
 - Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.
- Para el tiempo de duración de las tareas.

El Certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

6.1.1.7. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).

La Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) deberá ser emitida por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.8. CERTIFICADOS DE APTITUD

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 19 de 15

- Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones – por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; **deberán acreditar los estudios y o constancias correspondientes, dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.**
- El Servicio Médico informará a HSMA respecto de lo presentado por la empresa contratista (Si cumple o no cumple).
- Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.9. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA

Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.
Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.
Certificado de Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación para operadores de grúas y/o equipos de izaje.
Al inicio de la relación o cambio de personal.

6.2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

6.2.1. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO

6.2.1.1. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos y Control de Terceros):

- Nombre y Apellido completo del Asegurado
- D.N.I.
- Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Cláusula por cobertura médico farmacéutica.
- Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 20 de 15

cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

6.2.1.2. Nota Importante: Se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia en Higiene y Seguridad Matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y seguridad y capacitará al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda.

6.3. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

6.3.1. NORMA DE SEGURIDAD:

6.3.1.1. Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal dará lugar al pedido del Representante Autorizado de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO del relevo del transgresor (del personal de la Contratista), debiendo ser reemplazado por otro.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismopceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

6.3.1.2. El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 21 de 15

6.3.1.3. El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

6.3.1.4. La Empresa Contratista **contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de “Horas Profesionales” acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.**

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, **siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.**

6.3.1.5. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

6.3.1.6. Todo trabajador de Empresa Contratista deberá estar munido de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente Empresa.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con Identificación del Contratista con material retroreflectivo visible, o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

6.3.1.7. Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular, u activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico (Gerente de Línea – Subgerente – Coordinadores Generales – Coordinadores) de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.

6.3.1.8. En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM, según Norma IRAM 10005 Parte 1 y 2.

6.3.1.9. OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</p>	<p>Emisión: 21/11/2016</p>
		<p>Vigencia: Nov - 2016</p>
	<p>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</p>	<p>Actualización: Revisión RV 00</p>
		<p>Página 22 de 15</p>

6.3.1.10. Ningún trabajador de Empresa Contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, **está autorizado a abordar** cualesquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

6.3.1.11. Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones utilizadas.

6.3.1.12. Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

6.3.1.13. Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara en un predio perteneciente a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. N° 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

6.3.1.14. Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.

6.3.1.15. OBRAS CIVILES (Construcciones, Ampliaciones, Remodelaciones, etc.): En estos casos será imprescindible que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que dure la obra. Para el caso de Obras encuadradas en la misma, la Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente **Programa de Seguridad APROBADO** acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</p>	<p>Emisión: 21/11/2016</p>
		<p>Vigencia: Nov - 2016</p>
	<p>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</p>	<p>Actualización: Revisión RV 00</p>
		<p>Página 23 de 15</p>

En cuyo caso el contratista subcontrate tareas, efectuará el cambio de Programa de Seguridad según la Res. S.R.T. que corresponda, presentando la actualización del mismo, aprobado por su ART, ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda.

- 6.3.1.16.** En caso de tratarse de trabajos y/o tareas a ejecutarse no encuadradas dentro del Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, la Empresa Contratista deberá acreditar fehacientemente un ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada tarea a realizar confeccionado y firmado por un Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Matriculado por Colegio Profesional correspondiente.
- 6.3.1.17.** Los Trabajadores Autónomos (Monotributistas) o Empresas Conformadas por Cooperativa de Trabajadores Autónomos deberá presentar un Servicio de Seguridad e Higiene, pudiendo ser de carácter interno o externo.
- 6.3.1.18.** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemar de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- 6.3.1.19.** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser imprescindible por ser inherente a los trabajos a realizar deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- 6.3.1.20.** Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 6.3.1.21.** Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 6.3.1.22.** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- 6.3.1.23.** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- 6.3.1.24.** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</p>	<p>Emisión: 21/11/2016</p>
		<p>Vigencia: Nov - 2016</p>
	<p>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”</p>	<p>Actualización: Revisión RV 00</p>
		<p>Página 24 de 15</p>

6.3.1.25. La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o pañoles.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

6.3.1.26. Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.

6.3.1.27. No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.

6.3.1.28. El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal a cargo del Servicio Médico por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

6.3.1.29. En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalizado.

6.3.1.30. La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.

6.3.1.31. PROTECCION CONTRA INCENDIO: La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

7. Auditorías

7.1. Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las empresas Contratistas

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA</p>	<p>Emisión: 21/11/2016</p>
		<p>Vigencia: Nov - 2016</p>
	<p>“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“</p>	<p>Actualización: Revisión RV 00</p>
		<p>Página 25 de 15</p>

información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

- 7.2.** El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.
- 7.3.** Para el caso en que se detectaran desvíos , estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 7.4.** Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 7.5.** En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

8. Comunicaciones

- 8.1.** Control de Terceros solicita a la Empresa Contratista la documentación requerida en el presente Procedimiento General referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente – **Punto 6.1 y ANEXO I**

Una vez presentada la documentación de la Empresa Contratista a Control de Terceros, ésta Area remitirá a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente a los efectos de verificar su cumplimiento objetivo.

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 26 de 15

Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos requeridos en el presente procedimiento, a solicitud de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, el Area Control de Terceros notificará a la Empresa Contratista sobre los desvíos observados en la documentación para su adecuación.

Una vez cumplido con todos los requerimientos solicitados en este Procedimiento, Control de Terceros remitirá la documentación adecuada a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a los efectos de verificar los desvíos observados.

Si cumple con dicha documentación, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente notificará fehacientemente a Control de Terceros que la Empresa Contratista cumple con los requisitos informando además a la Coordinación de Obra de la Línea asignada.

Control de Terceros al autorizar el inicio de las tareas, solicitará una reunión junto a la Coordinación de Obra, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea Correspondiente y el Contratista (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad), donde se entregarán formalmente las Normas Internas, Capacitación del referente de Higiene y Seguridad de la Contratista y el Responsable de la Empresa Contratista, firmando los **Registros del Anexo III y IV**. De esta forma se deja constancia fehaciente de la reunión y los temas abarcados.

- 8.2.** Los Previsionistas de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente, durante las visitas / auditorías procederán a relevar los hallazgos según punto 7, en compañía y/o comunicación con el Coordinador de Obra, asegurándose de que el mismo esté al tanto de las observaciones realizadas.

Los desvíos observados en estos hallazgos serán comunicados también a la Empresa Contratista a través de constancia escrita y firmada por el Previsionista, comunicando a Control de Terceros en caso de desvíos graves.

 <p>Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente</p>	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
		Vigencia: Nov - 2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Actualización: Revisión RV 00
		Página 27 de 15

ANEXO I

– RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA – REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2

1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

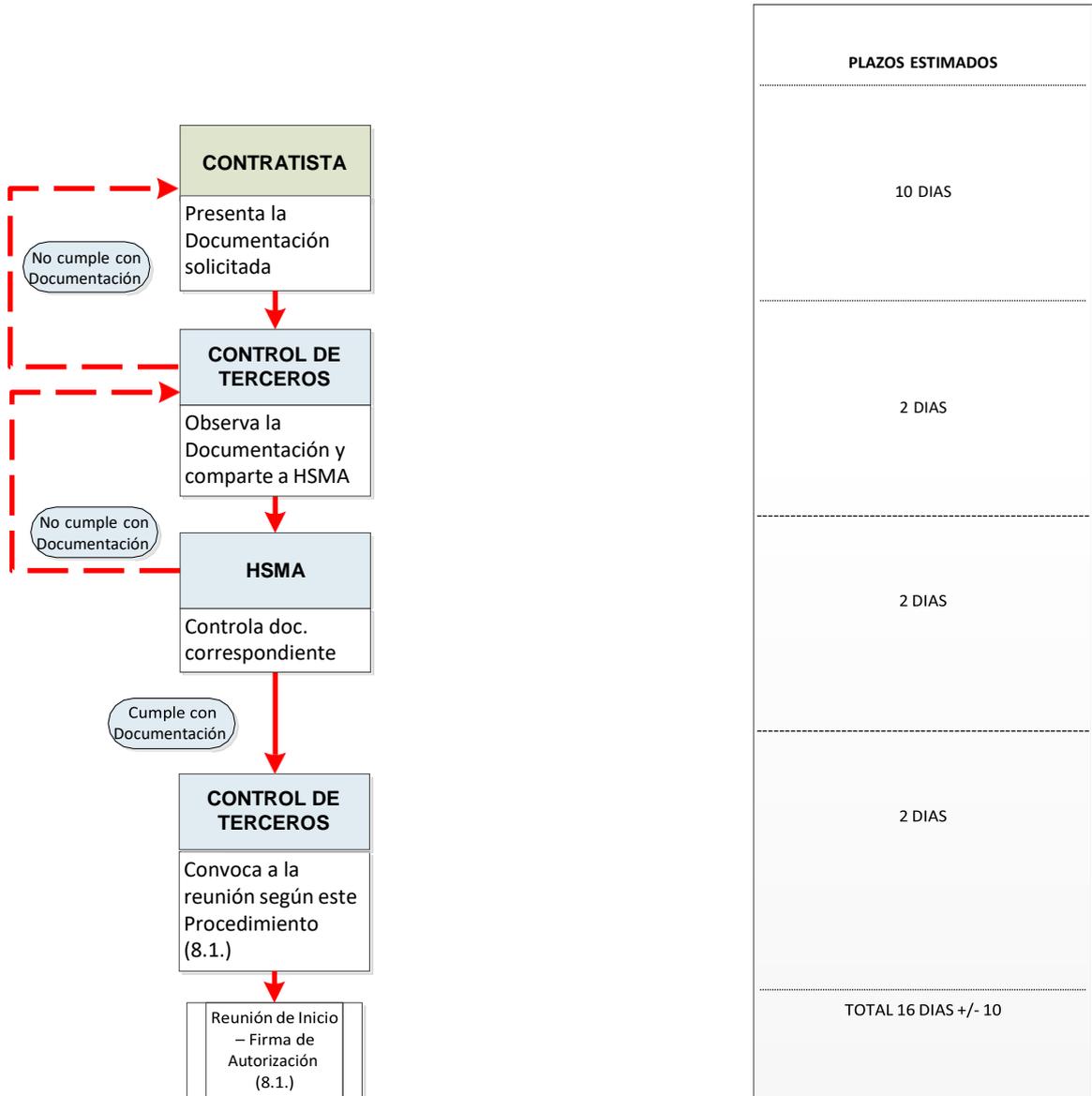
- 1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- 1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- 1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION
- 1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- 1.5. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.6)
- 1.6. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.7)
- 1.7. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 6.1.1.8)
- 1.8. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 6.1.1.9)

2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

- 2.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
- 2.2. Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.
- 2.3. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO
- 2.4. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos):

 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Vigencia: Nov - 2016
		Actualización: Revisión RV 00
		Página 28 de 15

ANEXO II – Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información



 Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA	Emisión: 21/11/2016
	“REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS“	Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00 Página 29 de 15

ANEXO III – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad



CONSTANCIA DE ENTREGA

En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2017,, en su carácter de de la empresa: CUIT....., recibe de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES las normas de seguridad para la prevención de accidentes, las cuales necesariamente fueron dispuestas por TRENES ARGENTINOS OPERACIONES. Las mencionadas normas de seguridad establecen la forma en que deben desarrollarse los trabajos para resguardar la integridad de los trabajadores que cumplan sus labores en las zonas de vías.

En este acto se hace entrega de las normas que a continuación se detallan:

- **PROCEDIMIENTO GENERAL SGHSMAN° 002: REQUISITOS PARA CONTRATISTAS**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**
- **NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):**

Asimismo, la empresa: manifiesta conocer el contenido de estas normas y asume la responsabilidad de hacerlas conocer a todos los trabajadores que vayan a cumplir esas labores, manteniendo indemne a TRENES ARGENTINOS OPERACIONES por cualquier hecho o situación en la cual pueda verse obligada a responder por daños y perjuicios y/o por cualquier otra circunstancia derivada de los trabajos que desarrollen en zona de vías. |

.....
Firma y Aclaración del Responsable de la Contratista

.....
Firma y aclaración del Responsable de HyS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: SOLPED 10018407 (Servicio de CONSTRUCCION CARRO TRANSVERSAL DE IZAJE)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.